

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063 -2017-GM-MPS

Chimbote, 26 de abril del 2017

#### VISTO:

El Informe N° 001-2017-MPS-CA, mediante el cual solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Régimen Especial RES N° 001-2017-MPS-CS I convocatoria - concerniente a la "ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", v:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27767 – Ley de Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria (D.S N° 002-2004-MIMDES), refiere que "Como acto previo a la convocatoria, la entidad elaborara las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la Gerencia u oficina Jurídica y serán aprobadas por las Comisiones de Adquisición. En los casos de los productores procesados y transformados, las Comisiones de Adquisición podrán realizar reuniones de coordinación con los productores y beneficiarios o sus representantes, para ampliar los elementos de juicio necesarios para aprobar los términos de referencia incluyendo el valor referencial, antes de la convocatoria...";



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2017-GM-MPS de fecha 21 de marzo del 2017, se aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para el inicio del Procedimiento de Selección Régimen Especial concerniente a la "ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", cuyo valor referencial asciende a S/ 827,890.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V;

Que, mediante Informe N° 001-2017-MPS-CA, el Presidente de la Comisión de Adquisición encargado del Procedimiento de Selección Régimen Especial RES N° 001-2017-MPS-CA concerniente a la "ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", cuyo valor referencial asciende a S/ 827,890.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V;

Que, es competencia de la Comisión de Adquisición conforme lo dispone el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27767 – Ley de Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria (D.S N° 002-2004-MIMDES), elaborar las bases; es así, que mediante el informe de visto se ha cumplido con el precitado tramite remitiéndose a su Despacho el Proyecto de las Bases Administrativas que regirán en el Procedimiento de Selección del Régimen Especial RES N° 001-2017-MPS-CA;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE



Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0297-2017-A/MPS, de fecha 14 de marzo del 2017, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas:

### SE RESUELVE:

1105 584 5 \*

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección Régimen Especial RES N° 001-2017-MPS-CA - I convocatoria concerniente a la "ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", cuyo valor referencial asciende a S/ 827,890.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo precedente sean publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) conforme a la ley de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Comisión de Adquisición y demás órganos competentes para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Edgar A. Tapia Palecias

JR. ENRIQUE PALACIOS 341 - 343 - 2321331 - 322352 - 321141